

## **ACTA 29/2019**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente INDES Ad Honorem Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores Propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, y Señor Rafael Edgardo Arévalo; Directores Propietarios Sector Federaciones: Licenciado Adonay Osmín Mancía y Doctor Rafael Romero Reyes; Director Suplente de Sector Gobierno: Señor Gustavo Alfredo Cruz, y Director Suplente del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez, en consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa, Licenciado Efraín Alexis Segura, Director Propietario del Sector Federaciones; Licenciado Mario Ernesto Pérez y Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Directores Suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el Licenciado Fabio Miguel Molina, Asesor Legal, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Autorización de ayudas adicionales a las Federaciones Salvadoreñas de: Patinaje, Bowling y Surf, 5. Autorización de otras ayudas adicionales a: COPESA, Federación Salvadoreña de Ecuestres, Bowling, Voleibol, Esgrima, Softbol, Montañismo y Escalada, Balonmano y Tiro Con Arco. 6. Informe de Asamblea de la Federación Salvadoreña de Voleibol, 7. Informe de Asamblea Ordinaria de Tenis de Mesa, 8. Autorización de anticipo para evento internacional Minibasketball Convention 2019, 9. Autorización de Misión Oficial del Presidente Ad honorem, 10. Ratificación Convenio INDES-ITEXAL, 11. Aprobación de solicitud de compras por valores superiores a

\$12,672.00 Dólares de los Estados Unidos Americanos y nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas 12. Recomendación de adjudicación procesos modalidad Libre de Gestión. 13. Autorización de firma de Convenios con Federaciones y Asociaciones Deportivas 14. Autorización para contratación de asesor legal año 2020,15. Designación de Gerencia Desarrollo Deportivo para la conformación de Unidad Ejecutora del “Programa Fomento, Promoción y Desarrollo”. 16. Autorización de transferencia de economías salariales del año 2019.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. AUTORIZACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES A LAS FEDERACIONES SALVADOREÑAS DE: PATINAJE, BOWLING Y SURF.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, somete a conocimiento para aprobación y gestión las siguientes ayudas adicionales: **I)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$420.00) para la inscripción de atletas a evento de patinaje de miembros del Club de Patinaje de Santa Tecla para participar en el evento de VII Festival Navideño 2019 a verificarse en Chiquimula, Guatemala del 6 al 8 de diciembre de 2019, **II)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,193.33) para cubrir saldo de evento en que se participó siendo estos: “III Campeonato Panamericano Masculino” y el “XII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Bowling”, siendo que lo presupuestado no logró cubrir lo establecido en rubros como Alojamiento, boletos y equipaje deportivo y esta ayuda se requiere para el material de repuestos que son necesarios para reparar la maquinaria de las pistas de la Federación ubicados en la Villa CARI, y **III)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(USD\$1,465.00) y específicamente para el apoyo al atleta Hilario Carrizal, en la compra de equipo deportivo de este destacado atleta.

### **ACUERDO 363-29-2019.**

En atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar las siguientes ayudas adicionales: **I)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$420.00) para la inscripción de atletas a evento de patinaje de miembros del Club de Patinaje de Santa Tecla para participar en el evento de VII Festival Navideño 2019 a verificarse en Chiquimula, Guatemala del 6 al 8 de diciembre de 2019, **II)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,193.33) para cubrir saldo de evento en que se participó siendo estos: “III Campeonato Panamericano Masculino” y el “XII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Bowling”, esta ayuda se requiere para el material de repuestos que son necesarios para reparar la maquinaria de las pistas de la Federación ubicados en la Villa CARI, y **III)** Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,465.00) y específicamente para el apoyo al atleta Hilario Carrizal, en la compra de equipo deportivo de este destacado atleta; b) Instruir a la Gerencia Financiera, para el trámite de la transferencia de esta Ayuda Adicional, según procedimiento establecido así como al proceso de liquidación de estas transferencias de fondos y a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para dar seguimiento técnico a los resultados deportivos del otorgamiento de estas Ayudas Adicionales a cada Federación, y Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

### **5. AUTORIZACIÓN DE OTRAS AYUDAS ADICIONALES A: COPESA, FEDERACION SALVADOREÑA DE ECUESTRES, BOWLING, VOLEIBOL, ESGRIMA, SOFTBOL, MONTAÑISMO Y ESCALADA, BALONMANO Y TIRO CON ARCO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, somete a conocimiento para aprobación y gestión la solicitud de otras Ayudas Adicionales, de acuerdo a lo siguiente: I) **COPESA**, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,950.00) para asistir al World Parapowerlifting World Cup Manchester, II)

Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Ecuestres**, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00) para campeonato nacional de Salto, III) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) para complemento de boleto aéreo y equipaje, Copa Mundial de Bowling 2019, Indonesia, IV) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Voleibol**, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) para gastos médicos del atleta Gabriel Vargas, V) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Esgrima**, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,720.00) para compra de uniformes para Copa del Mundo Espada Juvenil y Campeonato C.A. esgrima mayor, VI) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Softbol**, por un monto de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,120.00) para compra de uniformes para Campeonato C.A. Mayor Femenino en Guatemala, VII) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$425.00) para la compra de uniformes para evento Volcanes Mexicanos, VIII) Dos ayudas adicionales para la **Federación Salvadoreña de Balonmano**, la primera por un monto de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00) para Uniformes de Torneo C.A. Femenino U24 del 9 al 13 de diciembre de 2019 Honduras y la segunda por UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,615.00) para Uniformes de Torneo C.A. Femenino U24, IX) dos ayudas adicionales para la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, i) la primera por CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) para participación en evento Indoor World Series en Nimes Francia de Roberto Hernández y ii) la segunda por CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,300.00) para participación en el evento las Vegas Shoot & Indoor World Cup Final en las Vegas Nevada USA de Roberto Hernández.

#### **ACUERDO 364-29-2019.**

En atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar las siguientes Ayudas Adicionales: I) **COPESA** por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,950.00) para asistir al World Parapowerlifting World Cup Manchester, II) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Ecuestres**, por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00) para campeonato nacional de Salto, III) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Bowling**, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) para complemento de boleto aéreo y equipaje, Copa Mundial de Bowling 2019, Indonesia, IV) Ayuda Adicional

para la **Federación Salvadoreña de Voleibol**, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) para gastos médicos del atleta Gabriel Vargas, V) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Esgrima**, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,720.00) para compra de uniformes para Copa del Mundo Espada Juvenil y Campeonato C.A. esgrima mayor, VI) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Softbol**, por un monto de UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,120.00) para compra de uniformes para Campeonato C.A. Mayor Femenino en Guatemala, VII) Ayuda Adicional para la **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por CUATROCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$425.00) para la compra de uniformes para evento Volcanes Mexicanos, VIII) Dos ayudas adicionales para la **Federación Salvadoreña de Balonmano**, la primera por un monto de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00) para Uniformes de Torneo C.A. Femenino U24 del 9 al 13 de diciembre de 2019 Honduras y la segunda por UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,615.00) para Uniformes de Torneo C.A. Femenino U24, IX) dos ayudas adicionales para la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, i) la primera por CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) para participación en evento Indoor World Series en Nimes Francia de Roberto Hernández y ii) la segunda por CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,300.00) para participación en el evento las Vegas Shoot & Indoor World Cup Final en las Vegas Nevada USA de Roberto Hernández; b) Instruir a la Gerencia Financiera para el trámite de la transferencia de esta Ayuda Adicional según procedimiento establecido así como al proceso de liquidación de estas transferencias de fondos y a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para dar seguimiento técnico a los resultados deportivos del otorgamiento de estas Ayudas Adicionales a cada Federación, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## **6. INFORME DE ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL.**

Se conoce informe de la Gerencia Legal, en el cual reporta del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Voleibol. Esta se convocó para el día veintidós de noviembre de los corrientes en el Salón VIP de esa Federación dándose inicio a las en segunda convocatoria a las 6.30 pm. La Agenda propuesta incluía el Establecimiento de Quorum, Memoria de Labores 2018, Informe de Estados Financieros de 2018, y Programa

Anual de Actividades de 2019. Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley General de los Deportes de INDES y Estatutos de la Federaciones según artículo 21, esta Asamblea General debe realizarse a más tardar al final de marzo del año. En el desarrollo de la Agenda se presenta a los miembros de la Junta Directiva presidida por el señor Shean Jyh Liou, Presidente. Se establece quorum con treinta y seis equipos de setenta y nueve equipos legalmente inscritos con voz y voto, y el quorum se alcanza con el 45% de la membresía. Establecido el quorum, se procede con la lectura y exposición de la Memoria de Labores de año 2018 y esta se aprueba por unanimidad de los presentes. El informe de los Estados Financieros por el señor Roberto García Gerente de la Federación detallando desembolsos de INDES y el detalle de gastos que se realizaron con dichos fondos siendo estos auditados por el Licenciado Rafael González, Auditor de la Federación. El informe es aprobado por Unanimidad. Seguidamente y según Agenda se presenta el Programa Anual de Actividades por parte del señor Roberto García, Gerente de la Federación, siendo aprobado por unanimidad. En vista del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación De Voleibol, la recomendación de la Gerencia Legal a través de su delegada es que se apruebe los Acuerdos tomados en la misma ya que se cumple con los requisitos establecidos en sus Estatutos, exceptuando la realización tardía de esta, por tanto, en cuanto al resto de Acuerdos tomados, se da por aprobada.

#### **ACUERDO 365-29-2019.**

Con base a informe y a lo expuesto, este Comité Directivo **ACUERDA**; a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Voleibol durante la realización de esta, b) Darse por recibido y aprobar el informe de la Gerencia Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7. INFORME DE ASAMBLEA ORDINARIA DE TENIS DE MESA.**

La Gerencia Legal, presenta informe sobre suspensión de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, habiendo está suscrito acuerdos ante la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del deporte, en donde se llegó al acuerdo con el Licenciado Víctor Hugo Mata Tobar; quien actuando en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, expresó

su deseo de llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria para la elección de los miembros que complementarían a la Junta Directiva; asimismo, manifestó que sería más conveniente realizar la Asamblea General Extraordinaria en el año 2020 ya que a su criterio muchos miembros federados se encuentran fuera del país y eso imposibilitaría su asistencia. Dándose así el incumplimiento al acuerdo de mediación al que se había llegado y de esta manera poder cubrir las plazas vacantes de los Miembros de la Junta Directiva.

#### **ACUERDO 366-29-2019.**

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo **ACUERDA**; a) Darse por enterados sobre la suspensión de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, y Gerencia Legal, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

### **8. AUTORIZACION DE ANTICIPO PARA EVENTO INTERNACIONAL MINIBASKETBALL CONVENTION 2019.**

Se conoce solicitud de anticipo de fondos, por parte del Asistente a la Presidencia señor Rodolfo Mena, en relación a la necesidad de el apoyo que INDES dará a los expertos participantes en la Convención de **MINIBASKETBALL 2019** y que va a congregar más de un mil niños y niñas, el cual se llevara a cabo entre el 12 y el 16 de diciembre de 2019, en las instalaciones deportivas adecuadas para la práctica de ese deporte y dentro de los parámetros exigidos para este evento internacional cedido por FIBA en apoyo al deporte nacional en este caso el baloncesto. Al respecto se explica de una serie de actividades que están dentro del programa de trabajo presentado por la FIBA y los expertos de esa organización y en función de ello y para la agilidad de su ejecución se solicita un anticipo de **hasta CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,000.00)** sujetos a liquidación según proceso establecido.

#### **ACUERDO 367-29-2019.**

El Comité Directivo en atención a lo expuesto, **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la realización de este importante evento deportivo de la especialidad del Baloncesto entre el 12 y 16 de diciembre del año 2019, formulado en función de la promoción y crecimiento de este deporte de conjunto, orientado a la formación en la actividad física y el deporte de la

niñez y juventud salvadoreña y conocido como Convención de **MINIBASKETBALL 2019**, b) autorizar que se otorgue anticipo al Señor Rodolfo Mena hasta por un monto de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,000.00) sujetos a la liquidación correspondiente**, c) Instruir a la Gerencia Financiera y a la Tesorería institucional a otorgar el anticipo por el monto antes mencionado, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, Tesorería, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

## **9. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL DEL PRESIDENTE AD HONOREM.**

El Licenciado Yamil Alejandro Bukele, Presidente Ad Honorem del INDES, informa que del 5 al 8 de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive estará ausente del país, por haber sido convocado a reunión de la Confederación Centroamericana y del Caribe de Baloncesto CONCENCABA, por esa razón en cumplimiento a la normativa correspondiente, solicita e informa a este Comité, para el permiso correspondiente, el cual también se gestionará ante la Presidencia de la República. Además, siendo necesario que durante su ausencia se sigan ejerciendo las operaciones administrativas importantes, para no limitarlas, se propone al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, quien es el Gerente Legal de INDES, y reúne las competencias requeridas, para que asuma en funciones, temporalmente la gestión administrativa en temas específicos como Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas de vehículos propiedad del Instituto fuera del país, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago y todo aquello necesario para el normal funcionamiento de la Institución.

### **ACUERDO 368-29-2019**

Con la información y explicaciones proporcionadas, este Comité Directivo **ACUERDA: a)** Darse por enterado y conceder el permiso al Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem del INDES, para que se ausente del país desde el 5 al 8 de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive, para que pueda atender asuntos de la Confederación Centroamericana y del Caribe de Baloncesto CONCENCABA; **b)** En vista de la ausencia del señor Presidente Ad Honorem, se delega al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal de INDES, como Presidente en funciones, durante el período de la ausencia antes citada, para que pueda suscribir y otorgar



válidamente los documentos necesarios para la continuidad de las actividades administrativas del INDES tales como: Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas de vehículos propiedad del Instituto fuera del país, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago y todo aquello necesario para el normal funcionamiento de la Institución, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Auditoría Interna, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Unidad de Comunicaciones y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

#### **10. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA FUNDACION DEL INSTITUTO TECNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL).**

La Gerencia Legal, informa a Comité Directivo, que el día 03/11/2019 el Presidente Ad honorem de INDES, suscribió el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA FUNDACION DEL INSTITUTO TECNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL)**, siendo la vigencia de un año; en el referido convenio se han definido compromisos y responsabilidades de las partes, por lo que se presenta y se da lectura al referido convenio y del cual quedara anexada una copia a la presente acta; Por lo antes expuesto se solicita a Comité Directivo ratificar el referido convenio.

#### **ACUERDO 369-29-2019.**

Luego de escuchar la lectura del Convenio suscrito con INDES y el FITEXASL, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Ratificar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA FUNDACION DEL INSTITUTO TECNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL)**, en el cual se han definido compromisos y responsabilidades de las partes, b) Que la Gerencia Legal, registre el Convenio, así como la Gerencia de Asuntos Estratégicos le dé seguimiento al contenido de este, de manera que se cuente con un control en el uso de este instrumento legal, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa Gerencia de Asuntos Estratégicos, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

## **11. APROBACION DE SOLICITUD DE COMPRAS POR VALORES SUPERIORES A \$ 12,672.00 DÓLARES (ART. 74 NTCI) Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La jefe de la UACI, solicita aprobación de las solicitudes de compra, por valores superiores a \$12.672.00, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de las Normas Técnicas de Control Interno, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Solicitud de compra denominada: **COMPRA DE VEHÍCULO PARA INDES**, por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,000.00); **b)** Solicitud de compra No.576 **REMODELACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES EN COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$26,566.00), además se solicita designar los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se proponen a las siguientes personas: Licenciada Ana Ruth Ramírez/jefa UACI; Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez/ jefe de Infraestructura y Unidad Solicitante; Jhonny Robinson Salinas Archila/experto en la materia; Licenciada Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez/Técnico Jurídico; y Licenciado Marco Jacobo Menjivar/Jefe UFI.

### **ACUERDO 370-29-2019**

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de las Normas Técnicas de Control Interno, este comité **ACUERDA: a) APROBAR**, la solicitud de compra denominada: **“COMPRA DE VEHÍCULO PARA INDES”**, por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,000.00); **b) AUTORIZAR** la solicitud de compra No.576 **“REMODELACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES EN COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, por un monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$26,566.00); **c) SE NOMBRA**, la Comisión de Evaluación de Ofertas, del proceso denominado: **“REMODELACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES EN COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de acuerdo a lo siguiente: Licenciada Ana Ruth Ramírez/jefa UACI; Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez/ jefe de Infraestructura y Unidad Solicitante; Jhonny Robinson Salinas Archila/experto en la materia; Licenciada Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez/Técnico Jurídico; y Licenciado Marco Jacobo Menjívar/Jefe UFI; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, departamento de Infraestructura, y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles

que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PROCESOS MODALIDAD LIBRE GESTION**

La jefe UACI, presenta el informe de la Comisión de Evaluación de Oferta, del proceso de Libre Gestión denominado: **CONSTRUCCION DE CANCHAS DE SQUASH PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH EN TERRENO UBICADO DENTRO DEL POLIDEPORTIVO DE MERLIOT, SANTA TECLA, ETAPA II**, en el cual se establece que se recibieron dos ofertas, a las cuales se realizó la evaluación de los documentos legales, capacidad financiera, técnica y económica; siendo la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ADJUDICAR la Libre Gestión 544-20190487 denominada: **“CONSTRUCCION DE CANCHAS DE SQUASH PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH EN TERRENO UBICADO DENTRO DEL POLIDEPORTIVO DE MERLIOT, SANTA TECLA, ETAPA II”**, a la sociedad **INVERSIONES REINA CERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (IRECE, S.A. DE C.V.) por un monto de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$23,209.76), por cumplir con la presentación de la documentación legal, evaluación financiera y técnica y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada; **b)** Asimismo, la jefe de la UACI, presenta recomendación de adjudicación, de las respectivas unidades solicitantes, para los procesos de Libre Gestión, a los ofertantes que han cumplido con las condiciones establecidas en términos de referencia o especificaciones técnicas y que el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada, las cuales se detallan así:

**I)** Libre Gestión denominada: **Compra de vendajes para fisioterapia de las clínicas de Ciencias Aplicadas al Deporte**, se recomienda adjudicar a la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. de C.V. por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$19,900.14) por cumplir con las especificaciones técnicas, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas, y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria;

**II)** Libre Gestión denominada: **Compra de podios para maestro de ceremonia y premiación**, se recomienda adjudicar de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 1 y 2** a la **Sociedad TOROGOZ, S.A. de C.V.** por un monto de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,175.00); **Ítems 3 y 4** a: **NANCY MARICELA SERRANO BARRIOS**, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,275.00), ambos por haber cumplido con las

especificaciones técnicas y demás documentación requerida, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria;

**III) Libre Gestión 522-20190478 denominada: COMPRA DE VEHÍCULOS PARA EL INDES**, se recomienda adjudicar de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 2 y 3** a la **Sociedad AUTOKIA, S.A. de C.V.** por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$37,287.23), por haber cumplido con las especificaciones técnicas y demás documentación requerida, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria; Se recomienda declarar desierto el Ítem 1;

**IV) Libre Gestión denominada: COMPRA DE CAMAS Y COLCHONETAS Y ACCESORIOS DE CAMA PARA EL EQUIPAMIENTO DE HABITACIONES DE HOTEL EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD MERLIOT DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, se recomienda adjudicar de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 6**, a **CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNANDEZ**, por un monto de TRES MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,072.00); **ítems 1,2,3,4,5 y 8** a **WORLD SALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,438.15); y el **Ítem 7** a la sociedad **D'OFFICE, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,800.00); todos por haber cumplido con las especificaciones técnicas y demás documentación requerida, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria;

**V) Libre Gestión denominada: Compra de arcos y capsulas inflables para publicidad de INDES Central y Oficinas administrativas**, se recomienda adjudicar a SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,230.00) por cumplir con las especificaciones técnicas, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas.

### **ACUERDO 371-29-2019**

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, de conformidad en la Ley LACAP y su Reglamento, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR**, de forma total el proceso de Libre Gestión No.544-20190487 denominada: **“CONSTRUCCION DE CANCHAS DE SQUASH PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH EN TERRENO UBICADO DENTRO DEL POLIDEPORTIVO DE MERLIOT, SANTA TECLA,**

**ETAPA II**", a la sociedad **INVERSIONES REINA CERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (IRECE, S.A. DE C.V.), por un monto de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 23,209.76)**, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Oferta, por el cumplimiento de la presentación de la documentación legal, evaluación financiera y técnica y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada; **b) ADJUDICAR**, de acuerdo a la recomendación, de las respectivas unidades solicitantes, los procesos de Libre Gestión, a los ofertantes que han cumplido con las condiciones establecidas en términos de referencia o especificaciones técnicas, según se detalla en el cuadro comparativo de evaluación de ofertas, y que el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada, las cuales se detallan así: **I) Libre Gestión denominada: Compra de vendajes para fisioterapia de las clínicas de Ciencias Aplicadas al Deporte**, se adjudica a la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. de C.V. por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$19,900.14); **II) Libre Gestión denominada: Compra de podios para maestro de ceremonia y premiación**, se adjudica de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 1 y 2** a la **Sociedad TOROGOZ, S.A. de C.V.** por un monto de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,175.00); **Ítems 3 y 4** a: **NANCY MARICELA SERRANO BARRIOS**, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4,275.00), **III) Libre Gestión 522-20190478 denominada: Compra de vehículos para el INDES**, se recomienda adjudicar de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 2 y 3** a la **Sociedad AUTOKIA, S.A. de C.V.** por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$37,287.23), y se declara **desierto el Ítem 1**; **IV) Libre Gestión denominada: Compra de camas y colchonetas y accesorios de cama para el equipamiento de habitaciones de hotel en polideportivo en Ciudad Merliot departamento de la Libertad**, se adjudica de manera parcial el referido proceso, de acuerdo a lo siguiente: **Ítems 6**, a **CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNANDEZ**, por un monto de TRES MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,072); **ítems 1,2,3,4,5 y 8** a **WORLD SALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,438.15); y el **Ítem 7** a la sociedad **D'OFFICE, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$16,800.00); **V) Libre Gestión denominada: Compra de arcos y capsulas inflables para publicidad de INDES Central y Oficinas administrativas**, se adjudica a **SILVIA CAROLINA**

**RODRIGUEZ HERNANDEZ**, por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,230.00); **c)** Girar lineamientos a jefe UACI, para que proceda a notificar a cada uno de los oferentes ganadores de los procesos de libre gestión, para los efectos legales consiguientes; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que proceda a formalizar los respectivos contratos de los procesos de libre gestión adjudicados y detallados en el literal a) y literal b) Romano III, del presente acuerdo; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, Gerencia Legal, departamento de Infraestructura, Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **13. AUTORIZACION DE FIRMA DE CONVENIOS CON FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

La Gerencia Financiera informa que de acuerdo a los montos de recursos económicos que se van a transferir a Federaciones y Asociaciones Deportivas, según el caso y en especial aquellas que se refieren a fondos para la adquisición de equipos de musculación y/o para dar mantenimiento a infraestructura deportiva propiedad de INDES, o en posesión de este o en comodato, se estima necesario se elabore un Convenio en el cual se pueda especificar las responsabilidades de las partes, compromisos, deberes y derechos, documento a ser firmado entre el representante legal de INDES y la representación legal de cada Federación y Asociación, según sea el caso. Asimismo, y por efectos de control financiero en la transferencia de recursos económicos para fines específicos, es necesario que cada una de estas Federaciones y Asociaciones, abra una cuenta corriente y una vez abierta se reporte copia del contrato de apertura a la Gerencia Financiera, como ya está regulado en el Instructivo correspondiente para una sana administración de los recursos y siguiendo el proceso de control y de reportes mensuales que se establecen en el Instructivo antes mencionado.

#### **ACUERDO 372-29-2019.**

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia Financiera, en el sentido de que se proceda a la firma de un Convenio entre INDES y cada Federación y Asociación Deportiva, para definir y establecer las responsabilidades de las partes en el manejo de los recursos económicos a transferir y además dentro de este que se establezca a la apertura de cuenta corriente para cada Federación y Asociación, en la cual se manejen y controlen los fondos transferidos, b)

Instruir a la Gerencia Legal, a la elaboración de dichos Convenios para la firma del Presidente Ad Honorem de INDES y el Representante Legal de cada Federación y Asociación, c) Instruir a la Gerencia Financiera a proceder a las transferencias económicas según establecido en Convenio a firmar y el procedimiento del Instructivo correspondiente, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, Tesorería, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. –**

#### **14. AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE ASESOR LEGAL AÑO 2020.**

Se conoce solicitud de la Presidencia en el sentido que se le autorice a iniciar el proceso de “**Contratación de Asesor Legal para Presidencia**”, el cual requiere de la confianza y de la confidencialidad, por lo que se requiere la contratación del Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad al Art.72 literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para el periodo de enero a diciembre de 2020, en las mismas condiciones preexistentes en términos de objetivos y alcance del trabajo del contrato anterior y para el desarrollo de la Asesoría Legal a la Presidencia.

#### **ACUERDO 372BIS-29-2019.**

En atención a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Art.72 literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) AUTORIZAR, el inicio para el proceso de “**Contratación de Asesor Legal para Presidencia de INDES**”, bajo la modalidad de Contratación Directa, para lo cual se propone al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, para el periodo de enero a diciembre de 2020, en las mismas condiciones preexistentes en términos de objetivos y alcance del trabajo del contrato anterior y para el desarrollo de la Asesoría Legal a la Presidencia; b) Girar instrucciones a la UACI, para que proceda en la forma indicada en el presente acuerdo y de conformidad a lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

## **15. DESIGNACION DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO PARA LA CONFORMACION DE UNIDAD EJECUTORA DEL “PROGRAMA FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO”.**

Se conoce nota de la Gerencia Financiera en la cual se refiere a petición del Viceministerio de Hacienda, según nota referencia DGP-DMGMP-053/2019, en la cual solicita la conformación de la **Unidad Ejecutora del “Programa Fomento, Promoción y Desarrollo”**, para iniciar el proceso de formulación y seguimiento de los programas presupuestarios de INDES en esa unidad y se propone designar a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y a la funcionaria responsable la Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla.

### **ACUERDO 373-29-2019.-**

“Luego de recibir el informe de la Gerencia Financiera, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la notificación del Viceministerio de Hacienda según nota referencia DGP-DMGMP-053/2019 y en la cual solicita la conformación de la **Unidad Ejecutora del “Programa Fomento, Promoción y Desarrollo”** para iniciar el proceso de formulación y seguimiento de los programas presupuestarios de INDES en esa área para el año 2020, b) Designar a la Gerencia de Desarrollo Deportivo y a la funcionaria responsable, la Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, en esa función ante el Ministerio de Hacienda y contando con el apoyo del resto de las unidades administrativas del INDES, c) Notificar al Ministerio de Hacienda de la presente designación; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

## **16. AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ECONOMIAS SALARIALES DEL AÑO 2019.**

La Gerencia Financiera informa que al analizar los saldos de fondos generados en concepto de Economías Salariales desde los meses de enero a noviembre del presente año, por plazas no utilizadas en el año corriente, se ha generado una disponibilidad presupuestaria por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 224,662.72) y solicita a este Comité la autorización para que con base al artículo 61 del Reglamento de la Ley AFI, se proceda a solicitar y liberar dichos recursos para el financiamiento de impostergables necesidades de



la Institución, como la adquisición de bienes y servicios, equipo de oficina y transferencias corrientes y para lo cual se presenta esta solicitud a este Comité.

**ACUERDO 374-29-2019.**

Luego de escuchar el informe del Gerente Financiero del INDES, este Comité Directivo ACUERDA: a) Darse por enterados de la solicitud de la Gerencia Financiera, para la autorización de transferencias de economías salariales del año 2019; b) Autorizar la solicitud de transferencia de asignaciones presupuestarias entre líneas de trabajo del INDES por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 224,662.72)**, debiéndose realizar por parte de la Presidencia del INDES los trámites ante las instancias correspondientes, c) Darse por enterado que dichos fondos provienen del Fondo General y que la petición será remitida al Ministerio de Hacienda para la continuación y trámite de este procedimiento, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente . **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las veinte horas de este mismo día.